



Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

Convenios Colectivos.- "TABLAS SALARIALES DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA-LA MANCHA - 2016.

En relación con la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo del día 26 de febrero de 2016 de las "Tablas Salariales 2016 de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha", se observa un error al no haberse incluido la tabla correspondiente; en consecuencia se procede a publicar este anuncio con el acta correcta a los efectos oportunos.

Toledo 27 de octubre de 2016.-El Director Provincial, Julián Martín Alcántara.

En Toledo a 7 de febrero de 2016.

REUNIDOS,

De una parte, don Tomás Mañas González, en representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (en adelante, FEMP-CLM) en su calidad de Secretario General.

Y de otra parte, doña María Gracia Fernández Molina, en representación de los trabajadores de la FEMP-CLM en su calidad de representante legal,

Ambos en las representaciones que ostentan y se reconocen mutuamente y en su calidad de componentes de la Comisión Paritaria de la Federación.

Es por lo que, en virtud de ello,

EXPONEN

Primero.- Que el Convenio Colectivo de la FEMP-CLM, con vigencia desde el ejercicio 2010, contempla en su anexo II las retribuciones salariales de los trabajadores de la Federación.

Segundo.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 72 del Convenio "cualquier conflicto de interpretación o aplicación del Convenio que se plantee por cualquiera de las partes requerirá la previa sumisión del mismo a la Comisión Paritaria. Igual norma regirá para los conflictos de interpretación y aplicación de los acuerdos o pactos que lo desarrollen".

ACUERDAN

Aprobar la tabla salarial reflejada en la exposición tercera la cual servirá como base para, tras la aplicación de la subida salarial del 1%, establecer la tabla salarial 2016 cuya publicación se realizará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a los efectos legales oportunos.

Fruto de los cálculos realizados la nueva tabla salarial resultante para las distintas categorías a los efectos de 2016 en la siguiente:

GRUPO	NIVEL	SALARIO BASE 2016
I	I	3.570,00
I	II	2.577,63
II	I	2.207,76
III	I	1.936,45
III	II	1.569,17
III	III	1.383,70
IV	I	1.111,94
IV	II	998,83
IV	III	806,40

La regularización propuesta cuenta con el visto bueno de la totalidad de la plantilla-laboral de la Federación.

Y en prueba de conformidad, es por lo que lo firman en el día y fecha del encabezamiento.

POR LA EMPRESA

POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL

Fdo.:

Fdo.:

N.º I.- 6259